

Stencels



J 1243/30

*Exmo. Sr. D. Juan de...*

Don Benito Belmonte Excmo. del Juzgado de la Villa de Ciudad de C. E. con el mayor respeto expone: En su Juzgado ha sido suprimido en virtud del nuevo arreglo de Tribuna; y habiéndose instalado el Juzgado de la Villa de Mora donde se halla un Pbro., y hallándose el Excmo. Sr. en comisión para atender a su necesaria asistencia, después de haber ejercido su oficio con exactitud y honradez, siendo el primer Curioso q. se eligió voluntariamente en la Mitra Curiosa de la Puebla de Valverde donde actualmente reside, y solicitado en su lugar para el cargo de Jefe de la Justicia de la P. de C. E. de Mora, y habiendo prestado importantes y arduos servicios a la causa de la P. de C. E. de Mora el 2.º día de Agosto, siempre q. ha sido necesario

*de un...*

Al P. E. se replica se digna nombrarle interinamente para ejercer su oficio en el referido Juzgado de la Villa de Mora de Ciudad de C. E. donde de modo eficaz el venaficio de su cargo...



persona de las Tropas de la fuerza  
 cívica, y con un individuo útil  
 para la defensa de esta  
 Villa fortificada. gracia  
 q. espera conseguir sola rectitud  
 y patriotismo de V.E. La Puebla  
 22 de Julio 1835.

Excmo Sr.

Don D. Benito

Lo pido  
 Presente. Benito

La Paz, Julio treinta de 1835. Aca. Ven.

Informe el Alcalde mayor int. de Tlaxca lo que se  
 le ofusca y paxorca sobre esta instancia, y lo mismo es  
 de cuenta int. de la Puebla o Salazar.

No. N.º de treinta y uno de Julio de 1835. En auto a  
 presentarse. Con en mi nombre con persona de  
 la q. se pida. Benito

Notado en el 26 de presentarse en mismo copia.


Excmo Sr. Don D. Benito y Don D. de N. Alvarado  
 de Aragón




Excmo Sr. Don D. Benito Benito de la Puebla  
 de la villa se orio a V.E. con el mayor respeto exponi:  
 que el juzgado ha sido suprimido en virtud del nue  
 vo arreglo de tribunales: que habiéndose instalado  
 el juzgado de la villa a elora donde solo hay  
 un. caso, y hallándose el expediente sin ocupa  
 cion para atender a su necesaria subsistencia,  
 desp. de haber ejercido su oficio con exactitud  
 y honorabilidad, siendo el primer Urbano que se  
 alia voluntariamente en la miticia en la  
 Puebla o Salazar donde actualmente reside  
 propueso en primer lugar q. el empleo de  
 Ayudante del Patron o de otro pueblo, y habiendo  
 prestado importancia y arriego de servicio  
 a la causa de la Reyna V. E. D. Isabel II.  
 siempre que ha sido neces. = A.V.E. sup. se  
 digno nombrarme interinamente para  
 ejercer su oficio en el referido juzgado  
 de la villa o de otra de Puebla o, donde  
 ademas recibira el beneficio de tener  
 asegurada su persona o de la tropa de la

de los facciosos y sea un individuo útil p. la  
Defensa de esta villa fortificada. Gracia que espero  
consequia de la rectitud y patriotismo de V. E.  
La Puebla veinte y Dos de Julio de mil ochocien-  
ta y cinco. Sr. Pedro Benedicto =  
Sr. Vicente Guillen

Copia de su orig. a que me refiero y de  
que certifico

Por el Sr. secretario  
D. Mariano Mota  
Eno. a. f. am. 

Informe  
Sr. =  
Para evacuar el informe de V. E. se me pidió acerca de  
la preced. solicitud de Pedro Benedicto, he tratado de adquirir  
noticias de personas honradas y adictas al legítimo Gobierno de  
la Reyna N. S.; pero no siendo vecinos de esta villa, ni  
aun de ninguno de los pueblos del Partido, no he podido lo  
grar la seguridad, p. lo qual me abstengo de verificarlo,  
entendiéndose de V. E. podrá servirse pedirlo al Jefe de  
Partido a q. pertenece la villa de Orrios; o bien acor-  
dara V. E. lo peticione más junto. Madrid 9 de  
Agosto de 1835.

Sr. =  
Sr. Joaquín Bravo 

Sr. Señor

En contestación a la orden de V. E. que compe-  
ta de 25 de Julio último comunicada a este Jefe  
contablemente el Sr. D. Mariano Mota para  
que informe sobre la solicitud de Pedro Be-  
nedito debe decir. Que efectivamente es Escri-  
vano de la Villa de Orrios pero como aquel  
suagado fue suprimido laquedado sin ocupa-  
cion, sosteniendose en este Pueblo por cura de  
sus padres. Que en su oficio de Escribano era  
en el mejor concepto tanto por su idoneidad como  
por su honorador. Que su conducta moral es  
impeccable y en la <sup>oficina</sup> digno de ser imitado, pues  
auna franca adesion al legítimo Gobierno de  
la Reyna N. S. a las instituciones que nos  
rigen, reúne las cualidades de ser uno de los  
primeros que se inscribieron en la Milicia  
Urbana en la que ha prestado serbios arries-  
gados en las varias salidas que ha hecho en  
persecucion de facciosos; de modo que su com-  
promiso para con ellos es tal que seguramente  
seria victima como caiere en sus manos por  
cuos motivos se halla en el caso de no poder  
permanecer en este Pueblo teniendo que buscar  
punto de mas seguridad. El Tribunal de  
Fernel en cujas escribanias tomo la proce-

tica, le anconferido comisiones de consi-  
deracion; y este Ayuntamiento sabe  
que las ha desempeñado con habilidad  
celo, y prontitud mereciendo en aquel  
jugado el mejor concepto.

Incuanto esta corporacion puede in-  
mar á V. E. sobre la solicitud de Peneda.

Dios que á V. E. me a.

La Puebla de Calerde 27 de Agosto de 18.

Exmo. Sr

Juan Sloscon Al. de

Miguel Ferrer Al. de

Serafin Alcala V. de

Antonio Yguiedo, diputado

Juan Silvestre S. n. 1000

Exmo. Sr. Presidente y Magistrados del N. Acuerdo de  
La Aud. de Zaragoza

*[Faint, illegible handwriting in the upper section of the page]*

*[Faint, illegible handwriting in the middle section of the page]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower section of the page]*

